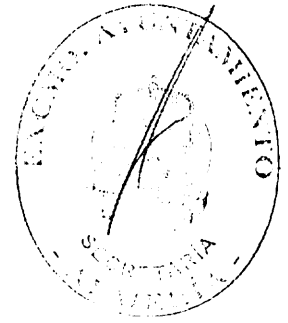




**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y CAJAMAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA TEATRO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2018-2019

En Almería, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con C.I.F. P-0401300-I y domicilio en Plaza de la Constitución s/n C.P. 04071, Almería; en adelante, EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, Dña. María López Fernández, según N.I.F. 75.222.857-T, como Directora Territorial de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F-04743175, y domicilio en Plaza de Barcelona 5, C.P. 04006, Almería; en adelante, CAJAMAR.

Ambas comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y, a tal fin:

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería es una persona jurídica pública que ostenta competencia en materia de fomento y promoción de la Cultura en virtud del artículo 44 de la Constitución Española de 1978, y del artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

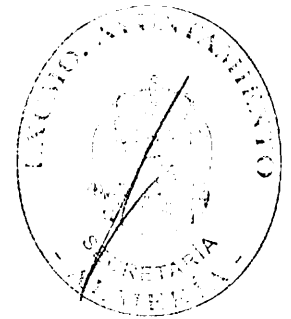
SEGUNDO.- CAJAMAR, en su interés de colaborar con el desarrollo de actividades de naturaleza social y cultural y de favorecer un acercamiento de la población a la cultura, organiza para el presente curso académico 2018/2019 la Campaña de Teatro Educativo "EDUCATEATRO" (en adelante EDUCATEATRO), un proyecto cultural y educativo por el que se oferta una programación completa de actividades teatrales, dirigidas a los escolares de colegios e institutos, con el objetivo de que conozcan de cerca el mundo del Teatro y la Cultura.

TERCERO.- Que ambas partes intervinientes están interesadas en colaborar conjuntamente para la realización de las actividades del EDUCATEATRO en el municipio de Almería, para lo cual suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, según las siguientes:

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, según las siguientes:



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer el marco en el que se desarrollará la colaboración entre ambas entidades para la realización, en el municipio de Almería, del Programa EDUCATEATRO correspondiente al curso académico 2018/2019, organizado por CAJAMAR y la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDA.- Para la realización de las actividades propias de dicha Campaña de Teatro, EL AYUNTAMIENTO pone a disposición de la Campaña de Teatro Educativo el Auditorio Municipal Maestro Padilla. En ocasiones excepcionales, y de común acuerdo entre las partes, el espacio escénico podrá ser otro distinto

La realización de las actividades de la Campaña de Teatro mencionado, se efectuará según el siguiente calendario:

PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019 (Octubre a Diciembre de 2018).

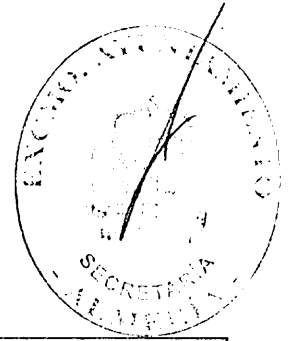
MES	DÍA	OBRA	LUGAR
OCTUBRE	29 (mañana)	El Gato con botas	AUDITORIO MUNICIPAL "MAESTRO PADILLA"
	5 (tarde)	Montaje	
NOVIEMBRE	6 (mañana)	La Flauta Mágica	
	13 (mañana)	Twinkle Rock	
	14 (mañana)	Mr. Chef/The End of the Beginning	
DICIEMBRE	13 (mañana)	La Navidad del Sr. Scrooge	

-SEGUNDO TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019 (Enero a Marzo de 2019).

ENERO	14 (mañana)	Jack & the Giant	AUDITORIO MUNICIPAL "MAESTRO PADILLA"
	15 (mañana)	Tarzan	
	16 (mañana)	Derailed/Romeo and Juliet	
FEBRERO	5 (tarde)	Montaje	
	6 (mañana)	Paro la Guerra, que yo me bajo	
	11 (tarde)	Montaje	
	12 (mañana)	Las Aventuras de Pinocho	



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



MARZO	4 (tarde)	Montaje	
	5 (mañana)	Peter Pan	
	18 (tarde)	Montaje	
	19 (mañana)	Héroes y Mitos. El origen del Teatro	

Wavel
-TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2017/2018 (Abril a Junio de 2018).

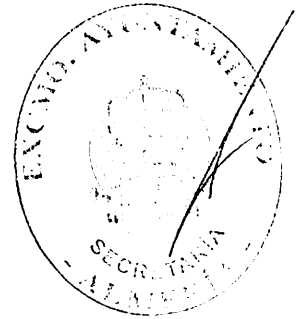
ABRIL	8 (tarde)	Montaje	AUDITORIO MUNICIPAL "MAESTRO PADILLA"
	9 (mañana)	El Mago de Oz	
MAYO	21 (tarde)	Montaje	
	22 (mañana)	El Traje Nuevo del Emperador	
MAYO	13 (mañana)	Dream-eater	
	14 (mañana)	Over the Rainbow	
	27 (tarde)	Montaje	
	28 (mañana)	Heroes & Myths. The origin of Theatre	
JUNIO	3 (tarde)	Montaje	
	4 (mañana)	Hansel y Gretel	

En cuanto a la posible inclusión en el presente calendario de otras actividades propias de la Campaña de Teatro Educativo de CAJAMAR y EL AYUNTAMIENTO durante lo que resta de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, dicha circunstancia quedará supeditada a la disponibilidad que de los distintos espacios escénicos tenga EL AYUNTAMIENTO. Asimismo, las fechas incluidas en el presente calendario podrán ser modificadas a criterio del Ayuntamiento, por reajustes en su programación.

De manera general, y salvo excepciones derivadas de la organización y el funcionamiento del espacio escénico, las funciones didácticas se celebrarán a las 10:00 horas el primer pase y a las 11:30 ó 12:00 horas el segundo pase de los días lectivos destinados a la Programación.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



TERCERA.- CAJAMAR y EL AYUNTAMIENTO coordinarán con los centros educativos del municipio la asistencia de los escolares a los espectáculos programados.

CUARTA.- CAJAMAR proveerá el personal de sala necesario para el acomodo y atención de los grupos el día de cada representación teatral.

QUINTA.- En el espacio escénico designado, EL AYUNTAMIENTO establecerá un servicio de portería desde la apertura de las instalaciones para la función hasta su cierre.

SEXTA.- CAJAMAR sufragará el coste de los cachés de los espectáculos, así como la contratación de cualquier servicio, material o de personal, exigido en las condiciones técnicas de cada obra o no disponible en el espacio escénico.

SÉPTIMA.- CAJAMAR para la presente Campaña establece el precio de CINCO (5) EUROS por entrada, correspondiéndole a ésta la recaudación íntegra.

OCTAVA.- El nombre y anagrama de EL AYUNTAMIENTO figurarán, de manera visible y ocupando un espacio similar al de los de CAJAMAR, en todas las actuaciones que se realicen en cumplimiento del presente Convenio, así como en todos los medios que se empleen para anunciar y dar cobertura a dichas actuaciones.

En ningún caso las cláusulas del presente Convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ninguna de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de las partes de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de la otra, facultará a ésta para instar la resolución del presente Convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

NOVENA.- La comunicación informativa a los medios de comunicación locales (difusión de notas de prensa, convocatoria de ruedas de prensa, entrevistas, etc.) corresponderá al Gabinete de Comunicación de CAJAMAR de forma coordinada con el Gabinete de Prensa de EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará vigente desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2019.

UNDÉCIMA.- Serán causas suficientes para denunciar y resolver este Convenio:

- a).- El mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Causas de fuerza mayor.
- c).- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio. En este caso, la parte incumplidora deberá reparar los daños y perjuicios causados a la otra parte como consecuencia de tal incumplimiento.
- d).- Por denuncia unilateral expresa de cualquiera de las partes. En este caso, la parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda la extinción del presente Convenio; no obstante, si se produce la denuncia, las actividades del EDUCATEATRO que se



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

encuentran en curso o que estén comprometidas para su realización habrán de finalizarse en evitación de perjuicios a terceros.

e).- Cualquier otra prevista en la legislación vigente que resulte aplicable.

En caso de denuncia, se deberá poner en conocimiento de la otra parte dicha circunstancia con una antelación de dos meses a la fecha en que se desea dejar sin efecto el presente Convenio.

En cualquier caso, las actividades que se encuentran en curso o comprometida su realización habrán de finalizarse en evitación de perjuicios a terceros.

DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio se sujeta a derecho privado y se suscribe en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la medida en que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en la citada Ley o en normas administrativas especiales.

DUODÉCIMA.- En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, EL AYUNTAMIENTO y CAJAMAR se comprometen a resolverlo de forma amistosa. En caso contrario, las partes se someterían a los Juzgados y Tribunales de Almería.

Y para que así conste, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicadas.

PORELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA

- POR CAJAMAR

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Fdo.: María López Fernández

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Fernando Gómez Garrido